

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Seis (6) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Beatriz Pineda Benítez C.C. Nro. 32.208.605
Accionado	Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 0236 00
Instancia	Primera
Tema	Derecho de Petición. Ayudas Humanitarias
Decisión	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta N° 22262 del 06 de junio de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida **Beatriz Pineda Benítez** identificada con C.C. **No. 32.208 605** presentada en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**.

NOTIFICAR por el medio más expedito al representante legal de la entidad accionada, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y. para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Jueza

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00fc5ef3caf04396b73ee7de4171ca9394f1389d07eded249e71f841a5d6693c**

Documento generado en 07/06/2022 08:24:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>